**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**
**No.021- 2020**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | RED SALUD ARMENIA E.S.E. |
| NIT | 801.001.440-8 |
| Representante Legal | MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE |
| CONTRATISTA:<br>NIT: | SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA<br>900577495-3 |
| Representante Legal: | GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN |
| C.D.P No: 274 | FECHA EXPEDICIÓN: 30/04/2020 |
| CUANTIA TOTAL: | $ 1.293.924.568 |
| PERIODO DE DURACION: | Hasta el 30 de Junio de 2020 contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal. |

Entre los suscritos a saber, **MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE,** mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.905.300** expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E,** identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante el Decreto No. 151 del 2020, y Acta de posesión Nro. 142 del 01 de abril del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.923.931 expedida en la Ciudad de Armenia, Quindío obrando en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA.** Creada por acta No. 0000002 de Asamblea General extraordinaria de Bogotá D.C. del 04 de Febrero de 2013, inscrita el 07 de Febrero de 2013 bajo el número 00038449 del libro 06 se autorizó la apertura de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado. **2.** Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. **3.** Que Las ESE constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, las asambleas o concejos sometidas al régimen jurídico establecido en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993. **4.** La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "*la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.**5. Red Salud Armenia ESE,** como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios. Razón está que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir con el objeto de la Institución.

En este orden de ideas cabe decir que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades Estatales, que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto general de contratación de administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su



VIGILADO Supersalud

régimen legal especial, los principios de la función administrativa, y la función fiscal de que tratan los artículos 209 de la constitución política respectivamente, así como también las correspondientes normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio.

Asimismo es importante acotar que el Gobierno Nacional autorizó a las empresas de servicio temporal para que aparecieran en los procesos de contratación con las ESE; esto por medio del concepto 042578 suscrito por los Ministros de Trabajo y Salud, el que a la letra dice en sus consideraciones, expone:

> "(...) Que la Ley 1429 de 2010, con el fin de lograr la formalización laboral, dispuso que el personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y Prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes(...) ".

Aunado, si se revisa el concepto 042578 del 22 de marzo del 2012, se puede denotar que, es donde el Estado a través del Ministerio de Trabajo se pronuncia en los siguientes términos:

> *"Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su complementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación.*
>
> **d) Contratación con empresas de servicios temporales..."**

6. Que **Red Salud Armenia E.S.E**, presta su servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, aspecto que no da espera para la toma de decisiones más aún si se tiene presente que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que la Empresa como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad, por consiguiente se hace necesario y urgente adelantar tramites contractuales con una empresa de servicios temporales para que envíen trabajadores en misión que desarrollen las actividades requeridas por la institución. 7. Con fundamento en lo anterior y en consideración a que la entidad en vigencias anteriores ha contratado los servicios con empresas de servicios temporales, para la prestación de los servicios requeridos, quien lo hizo a través de personal en misión tanto para el área asistencial como administrativa de la institución, y que como consecuencia de ello, algunas de las personas enviadas por la empresa temporal se encuentran en tratamientos médicos por enfermedades de alto costo e incapacitadas, por lo cual se les debe garantizar la Estabilidad Laboral Reforzada de persona en estado de debilidad manifiesta por razones de salud, asegurándoseles además, la continuidad en sus tratamientos médicos como protección de la vida en condiciones dignas como derecho fundamental Consagrado en la Constitución Política de Colombia[1] y protegido por la Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, encaminadas a salvaguardar la continuidad de un tratamiento médico eficaz encaminado a recuperar su salud. 8. Que el proceso de contratación estará orientado y enmarcado por el Estatuto Especial de Contratación de la Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE., Acuerdo No. 09 del 04 de Junio del 2014, en concordancia con los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia y la legislación al respecto vigente. 9. Que Conforme con las consideraciones anteriores y el interés de las partes,



VIGILADO Supersalud

resulta viable suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS PRIMERA-OBJETO** Prestar servicios tanto en el área asistencial como administrativa para que desarrolle actividades de carácter esencial y de complementariedad, para conservar la integralidad del modelo de atención del portafolio de Red Salud Armenia E.S.E, coadyuvando al cumplimiento de la misión, visión y políticas de calidad institucional que garantice los fines de la empresa, para lo cual la Empresa de Servicios Temporales (EST), dará continuidad al personal en misión debidamente certificado y capacitado en diversas disciplinas de área de la salud y del área administrativa, con formación académica en niveles como profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar. **CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA:**

1. Los costos que ocasione la legalización de este contrato serán a cargo del contratista.
2. Presentar copia de la licencia de funcionamiento del Ministerio de Trabajo y la respectiva constitución de la póliza de cumplimiento de garantías laborales equivalente al número de salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con el número de trabajadores en misión.
3. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, así como con las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones.
4. La Contratación del personal debe desarrollarse de acuerdo a las obligaciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, decretos reglamentarios y normatividad vigente.
5. El contratista se hará cargo de los pagos y los conceptos reconocidos por la ley sobre turnos de trabajo, recargos y reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, pagos de subsidios cuando a ello hubiere lugar.
6. Debe Elaborar y presentar la nómina mensual al supervisor y/o interventor del contrato para su correspondiente aprobación.
7. El contratista tendrá el manejo y control de la potestad sancionatoria respecto del personal en misión.
8. El contratista desarrollará métodos de supervisión y control que garanticen la calidad del servicio y la satisfacción del usuario tanto interno como externo.
9. El contratista deberá diseñar, implementar y hacer cumplir al personal con el cual ejecutará el contrato, las normas de bioseguridad.
10. Deberá garantizar la presencia permanente de un coordinador en la institución en horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes, que permita solucionar los diferentes problemas o dudas que se presenten.
11. Hacer entrega a **Red Salud Armenia E.S.E de la relación del recurso humano** con el que se ejecutará el contrato con el fin de verificar la idoneidad y capacitación del personal que desarrollará las labores durante la ejecución del contrato. Dicha información deberá ser suministradas al supervisor y/o interventor del contrato y al área de recurso humano de la E.S.E. el cual contendrá como mínimo los requisitos mínimos de habilitación según Resolución 2003 de 2014, tener como mínimo nombre de la persona, el servicio asignado, nombre del certificado, fecha de expedición y fecha de vencimiento. Las hojas de vida deben contener como mínimo curriculum en formato único de hoja de vida, registro Departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y constancia de los cursos de reanimación básica y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente en cuanto a requisitos de habilitación y los demás establecidos en el anexo 1 del presente estudio previo, de igual manera el personal que se designe para desempeñar funciones como facturador, deberá acreditar que cursa o cursó educación no formal sobre facturación de servicios de salud. Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo.
12. Garantizar la disponibilidad de las hojas de vida del personal con la documentación actualizada, en caso que se requieran para auditorías internas y/o externas.
13. Deberá desarrollar el servicio a contratar, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumpliendo con los perfiles y requerimientos del servicio.
14. El contratista se compromete a realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los procesos y procedimientos a realizar y de conformidad con los resultados realizará los cambios a que haya lugar;

el Contratista se obliga a realizar dichos cambios con el fin de no causar perjuicio en la prestación del servicio y deberá anexar procedimiento y formatos utilizados para la evaluación del personal, también deberá anexar el plan de capacitaciones que desarrollará para el personal que laborará en la institución con el objeto de garantizar el cumplimiento de los procesos y guías.

15. Realizar cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del servicio en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato.
16. Participar y cumplir con los estándares de acreditación y habilitación en cada una de las áreas de **Red Salud Armenia ESE.** Para ello deberá garantizar la participación del personal en las actividades y deberá realizar auditorías internas al cumplimiento de los procesos y procedimientos.
17. Deberá anexar y desarrollará un programa de inducción y reinducción, al igual que de capacitación continua en lo referente a dar cumplimiento y mejorar las competencias necesarias para ejecutar las actividades al interior de la ESE; además se tendrán como prioridad aquellos programados por **Red Salud Armenia ESE.**
18. Deberá contar con programas de Bienestar laboral, social e incentivos, los cuales deben ser anexados con la propuesta.
19. El contratista acreditará la afiliación a la seguridad social integral, del personal que se emplee para la ejecución del contrato y acreditar el pago de aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, riesgos laborales y pensión; además debe garantizar que cuenta con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico, tal y como lo exigen la normatividad vigente en esta materia.
20. El contratista velará porque su personal no abandone los turnos asignados las instalaciones de la ESE sin una justa causa comprobada.
21. Garantizará la presencia inmediata de todo el personal del que disponga, en la atención de situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación del recurso humano en la atención de los pacientes, para lo cual el Contratista deberá diseñar o acogerse a la cadena de llamados establecida por **Red Salud Armenia ESE.**
22. Uniformar y garantizar el uso de elementos de protección personal y demás normas de bioseguridad pertinentes para el área donde se desempeñen según la clasificación del riesgo.
23. Deberá incluir programa y plan de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional.
24. El contratista se compromete a garantizar que el personal con el cual ejecutará el contrato, reciba el inventario asignado en cada caso y responda por el mismo mediante la verificación al inicio y terminación con la entrega de turno según las normas de cada servicio.
25. El personal a través del cual el contratista ejecute el contrato, deberá estar adecuadamente identificado y portar al ingreso a la institución el carné de identificación con el objeto de ser reconocido en su nombre, empresa para la cual trabaja y el nombre de la Empresa usuaria para este caso **Red Salud Armenia ESE.**
26. El contratista participará en los comités de seguimiento que la institución considere necesarios para establecer los niveles de cumplimiento del contrato.
27. Participará en la conformación de la brigada de emergencias o permitir la participación activa de los asociados que están bajo su responsabilidad en las brigadas organizadas por la ESE.
28. El contratista presentará los informes periódicos que solicite la ESE, a través del supervisor y/o interventor designado, para el respectivo seguimiento y control administrativo y financiero.
29. La periodicidad de pago de salarios pactada entre el contratista y el personal en misión, no podrá ser mayor a treinta días, y el mismo deberá estar incluido en los contratos laborales. El pago de salarios deberá realizarse a más tardar, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.

30. Acatará las sugerencias y/o solicitudes relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del contrato impartidas por el supervisor y/o Interventor. Estas no deben constituir retrasos en el pago de sueldos del personal en misión.
31. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
32. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico del contrato.
33. Garantizará la calidad del servicio a la Comunidad.
34. En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, **Red Salud Armenia ESE,** podrá requerir la modificación de las necesidades contratadas para lo cual al liquidar el contrato se pagarán las actividades efectivamente prestadas.
35. En caso de ausencia justificada (vacaciones, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras.), de los empleados en misión, el Contratista deberá garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con reserva de recurso humano para proveer tal novedad, la cual será por cuenta y riesgo del Contratista y no generará ningún costo adicional para **Red Salud Armenia ESE**,
36. Responder por los implementos, equipos, materiales e insumos con los que cuenta **Red Salud Armenia ESE,** para el cumplimiento de su Misión y en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de los mismos, para cuya indemnización autoriza la retención por parte de **Red Salud Armenia ESE,** de cualquier saldo que exista a su favor según se determine de manera justificada.
37. Participará en la ejecución de las actividades del convenio docencia servicio cuando sea requerido.
38. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

**CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD. 1.** Proyectar las necesidades de los procesos contratados. **2.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios interventores según la necesidad. **3.** Cancelar las facturas de cobro de conformidad a lo establecido en el presente contrato. **4.** Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. CARACTERISTICAS TECNICAS.** Con el fin de garantizar el cubrimiento de los diferentes servicios de Red Salud Armenia E.S.E, se relaciona a continuación las diferentes condiciones generales y los requisitos técnicos, con el fin de asegurar la oportunidad y eficiencia en la prestación de la atención asistencial y administrativa:

**PROCESOS ASISTENCIALES REQUERIDOS**

a. **GESTIÓN HOSPITALARIA** La ejecución de éste proceso incluye el procedimiento de urgencias, partos y hospitalización. En éste proceso se ejecutan varios procedimientos en unidades funcionales diferenciadas así, en cada uno de ellos el médico como líder del proceso deberá cumplir con instrucciones anexas para médicos en proceso de gestión hospitalaria :

   ✓ **Procedimiento de Urgencias**: que garantiza la atención en este servicio durante las 24 horas de los 365 días del año, por equipo multidisciplinario liderado por médicos generales y complementado con enfermeras, auxiliares de enfermería y técnicos de atención pre hospitalaria (APH) así como personal de apoyo para trasporte asistencial básico (TAB) de pacientes y facturación. Todos los procedimientos y actividades realizados en dicho proceso serán ejecutados por personal idóneo y certificado por institución educativa relacionada con la competencia laboral a desarrollar, poseedores de la mejor aptitud y actitud para prestar un servicio con la oportunidad debida, de acuerdo a la clasificación del estado de salud del paciente definida por procedimiento de **TRIAGE.** El procedimiento de urgencias (anexo 1) cuenta con servicio de triage, 4 consultorios de medicina general, sala de trauma donde se realizan procedimientos de primer nivel complejidad, sala de reanimación, sala de observación según género con 13 camas para adultos ,5 camas para niños,

sala para atención AIEPI con sala EDA y ERA. El proceso de urgencia inicia con la solicitud de atención y clasificación de dicha urgencia y termina al definir conducta del paciente, bien sea ambulatoria, hospitalaria, o de referencia a otro nivel de atención. Dentro del servicio de urgencia se incluye la **atención médica de urgencias para ginecobstetricia** así como la atención del parto y recién nacido, Este subproceso debe asegurar la consulta médica de urgencias así como procedimientos derivados como la **atención del parto** y termina cuando se entrega la usuaria y/o recién nacido a procedimiento de hospitalización o la madre y/o su recién nacido son referidos a otro nivel de complejidad. Todas las actividades, procedimientos y protocolos deben cumplir con guías adoptadas por Red Salud Armenia ESE en cada uno de sus actividades, pasos y decisiones.

- ✓ **Procedimiento de Hospitalización** que garantiza la permanencia y atención de pacientes con objeto de realizar estudios de apoyo diagnóstico y precisarlo, prescribir tratamiento, y lograr estabilización y recuperación del paciente. Este procedimiento, está destinado a brindar cuidados médicos y de enfermería a los pacientes durante su estancia. En éste se da una atención integral con acompañamiento permanente de médico general quien es el responsable de realizar la evaluación diaria de cada paciente y ordenar sus requerimientos médicos así como cuidados por enfermería y apoyo diagnóstico y terapéutico requerido. El médico como líder, estar atento a la evolución clínica de cada uno de los pacientes que obliguen a ajustar conductas , efectuar cambios de las órdenes médicas, solicitar nuevos estudios de apoyo diagnóstico y terapéutico, termina con egreso hospitalario hacia remisión a otro nivel o para continuar manejo ambulatorio del usuario.

b. **PROCESO DE GESTIÓN AMBULATORIA:** En éste proceso Red Salud Armenia E.S.E requiere ejecutar procedimientos, actividades e intervenciones asistenciales programadas y ambulatorias que aseguren el adecuado desarrollo y cumplimiento de los diferentes servicios y programas de tipo asistencial del primer nivel de complejidad complementado en aras de integralidad con actividades de mediana complejidad debidamente autorizadas por asegurador, se incluyen en éste proceso los servicios de atención médica ambulatoria, atención por enfermería, atención por odontología, salud oral, atención por terapia física, psicología, nutrición y dietética, psicopedagoga, trabajo social y auxiliares de enfermería.

- ✓ **Servicio ambulatorio de Medicina, enfermería y auxiliar de enfermería:** En la entidades prestadoras de servicios de salud es de vital importancia propender por el bienestar físico, mental y social de los usuarios y sus familias, así como el de mantener altos parámetros de calidad, que integre la atención y el acompañamiento ambulatorio en las disciplinas en salud requeridas para asegurar el fomento, la promoción, prevención, detección temprana, la protección específica, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los principales requerimientos y necesidades en salud de nuestros usuarios objeto quienes requieren dicha atención de forma humanizada ,continua, oportuna ,pertinente, integral y segura durante todo su proceso de atención. Todos los procedimientos que hacen parte del proceso de gestión ambulatoria deben contar con personal idóneo quienes cumplan con guías y protocolos de salud adoptados por Red Salud Armenia ESE.

- ✓ **Medicina General:** Es un servicio establecido para realizar promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías; atendiendo al paciente en integralidad, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades inherentes al acto médico bajo los criterios de:



VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

- Oportunidad en la atención al paciente.
- Diligenciar la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y adheridos al protocolo de procedimientos.
- Incorporar la Promoción de la Salud y Detección temprana de la enfermedad con un cumplimiento del 90% de las actividades asignadas en cuanto a productividad.
- Tener adherencia a las metas de P y D; alcanzando el cuidado individual del paciente.
- Racionalización en el ordenamiento de ayudas diagnósticas, siguiendo criterios de adherencia a guías de práctica clínica, protocolos vigentes de manejo de patologías.
- Atender morbilidad con un cumplimiento del 100%
- Tratamiento: adherencia a las Guías de práctica clínica.
- Realizar la relación con el paciente con trato humanizado.
- Apoyar la contra referencia del paciente, cuando este ha sido remitido a nivel superior de complejidad.
- Garantizar que el 100% de las actividades realizadas cuenten con una adecuada y oportuna facturación.

1. **Consulta prioritaria:** Cuando el medico se programe para consulta médica prioritaria, este deberá:
   - Atender dentro del tiempo establecido en la normatividad vigente posterior a la realización del triage, entre los 20 a 35 minutos posterior a la admisión.
   - Realzar la relación con el paciente con trato humanizado.
   - Racionalización en el ordenamiento de ayudas diagnósticas, siguiendo criterios de adherencia a guías.

2. **Servicio Odontología**: Es un servicio establecido para realizar promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías de la cavidad oral. Inicia con la solicitud de atención por el usuario y termina cuando se ejecuta un plan de manejo por el equipo, quien resuelve los requerimientos acorde a una evaluación inicial y capacidad técnica dada en nuestra competencia y con el nivel de baja complejidad de atención; o cuando se refiere a un usuario para otro nivel de complejidad si su problemática así lo requiere.

   Oportunidad en la atención al paciente.
   - Diligenciar la historia clínica de acuerdo al procedimiento establecido por Red Salud y a la normatividad vigente.
   - Incorporar la Promoción de la Salud y Detección temprana de la enfermedad con un cumplimiento del 90% de las actividades asignadas en cuanto a productividad.
   - Garantizar que el 45% de la consulta se ejecute en acciones de P y D cumpliendo con la productividad.
   - Realizar el 55% de la consulta en acciones de morbilidad.
   - Tener adherencia a las metas de P y D; alcanzando el cuidado individual del paciente cumpliendo con el 95% de la meta programada.
   - Racionalización en el ordenamiento de ayudas diagnósticas, siguiendo criterios de adherencia a guías de práctica clínica, protocolos vigentes de manejo de patologías.
   - Atender morbilidad con un cumplimiento del 100%
   - Tratamiento: adherencia a las Guías de práctica clínica.
   - Realzar la relación con el paciente con trato humanizado.
   - paciente, cuando este ha sido remitido a nivel superior de complejidad.
   - Garantizar que el 100% de las actividades realizadas cuenten con una adecuada y oportuna facturación.

3. Higiene Oral:
   - Cumplir con el 95% de las metas programadas en acciones de protección especifica y detección temprana.
   - Garantizar que el 100% de las actividades realizadas cuenten con una adecuada y oportuna facturación.
   - Diligenciar la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente y adheridos al protocolo de procedimientos.

✓ **Programa de Atención Domiciliaria:** Éste programa tiene por objeto atención en casa a los paciente que por su condición médica crónica así lo requieran, el servicio permite acceso a servicio de salud de competencia en términos de oportunidad, pertinencia y seguridad de sus requerimientos en salud. Éste procedimiento ambulatorio inicia con la solicitud médica del servicio para pacientes que cumplen requisitos hasta que el paciente es dado de alta para continuar manejo por gestión ambulatorio, hospitalaria, o referido a otra institución, o si el paciente fallece.

1. PROCESO DE APOYO TERAPEUTICO: Este proceso garantiza los requerimientos terapéuticos a los usuarios atendidos en los procesos de atención hospitalario y ambulatorio e incluye los servicios, **farmacéuticos, terapia física, respiratoria, psicopedagogía, psicología, nutrición y dietética y trabajo social.** Son servicios de apoyo complementario de atención en salud al ser responsable de la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos así como terapias específicas y atenciones profesionales requeridas por personal médico quien solicita el servicio, como respuesta al modelo institucional de prestación de servicios con integralidad y continuidad, cumpliendo con los requisitos definidos en las Buenas Prácticas Clínicas que son indispensables para garantizar seguridad en la atención del usuario. Este proceso debe ser realizado por personal idóneo y pertinente acorde a actividades y roles dentro de procedimientos, protocolos y actividades adoptados por RED Salud Armenia ESE.
2. PROCESO DE APOYO DIAGNÓSTICO: Este proceso garantiza de manera oportuna y confiable los exámenes de apoyo diagnóstico solicitados por personal médico, odontología, enfermería o terapia física y respiratoria de la institución acorde a guías y protocolos de atención adoptada por Red Salud Armenia ESE. Incluye servicio de laboratorio clínico y citológico, e imagenología. El servicio de Laboratorio clínico se debe garantizar las 24 horas del día, los 365 días al año y el servicio radiológico requiere ser prestado de lunes a sábado de 7 am a 7 pm. Red Salud Armenia ESE garantizara los insumos requeridos en cada uno de los servicios del proceso.
   - Anexo instructivo para médicos en proceso de gestión hospitalaria
   - Anexo procesos y procedimientos.
   - Anexo guías de práctica clínica.
   - Anexo flujogramas de atención.

Los valores que cancelará Red Salud Armenia E.S.E. por estos servicios se relacionan a continuación como criterio orientador.

## MAPA DE PROCESOS

### RED SALUD ARMENIA E.S.E.

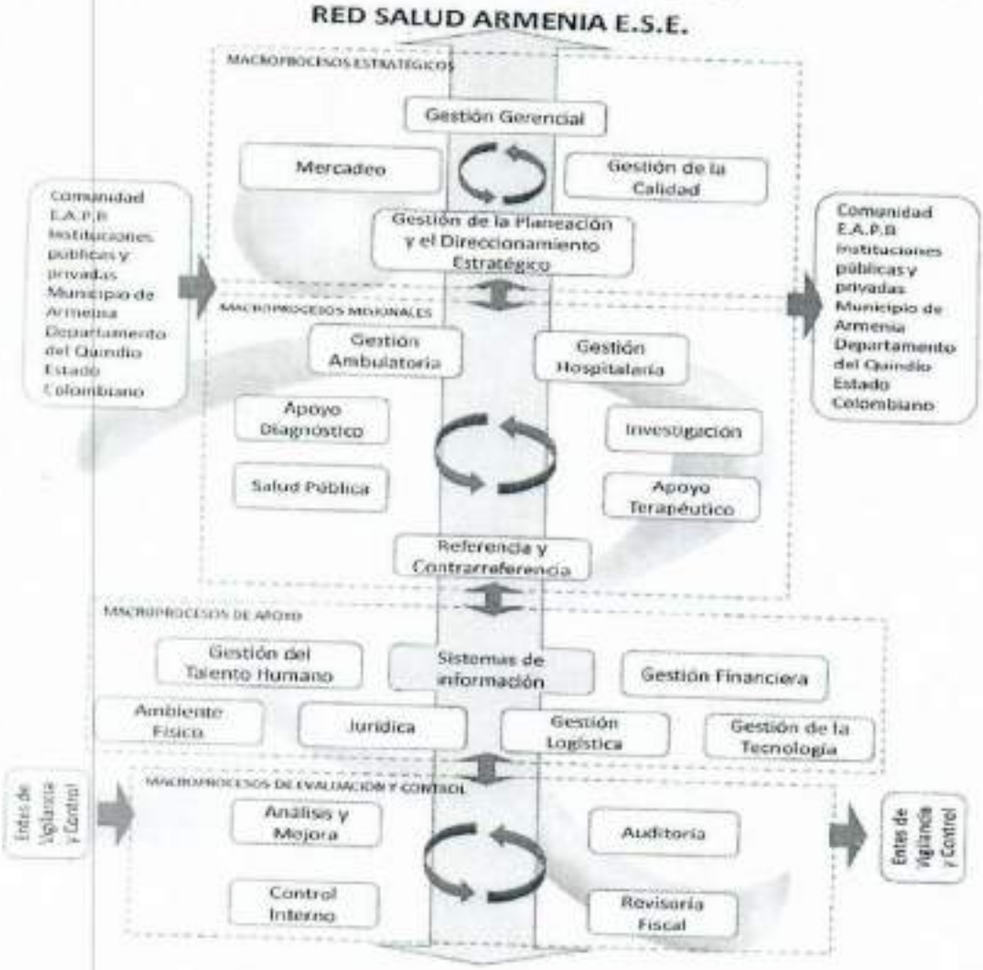


## FLUJOGRAMAS

0. Servicio Urgencias

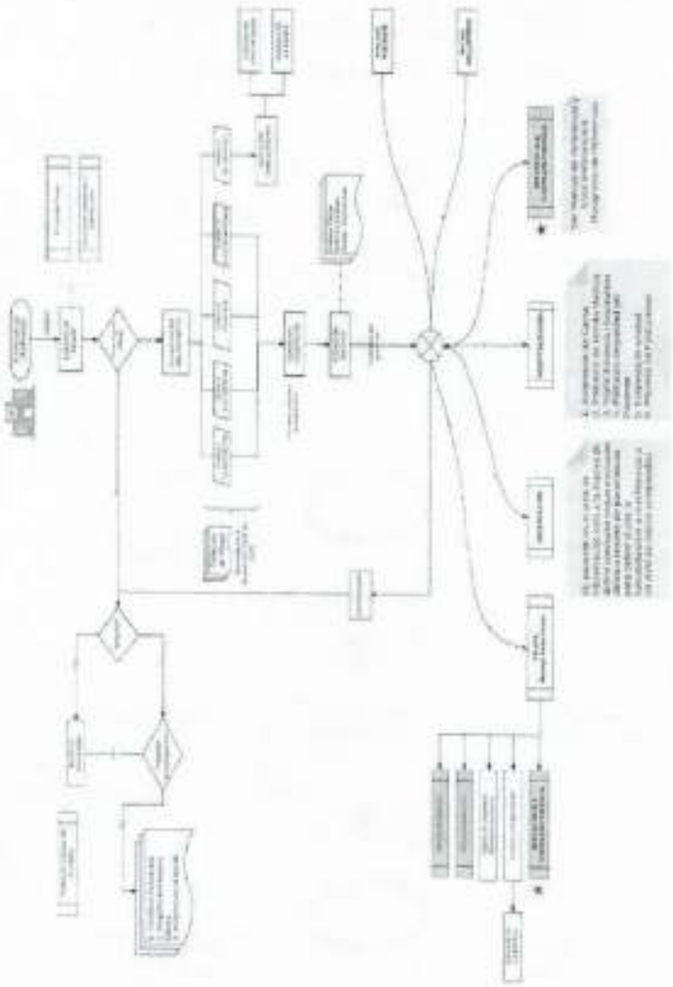

- Referencia Urgencias

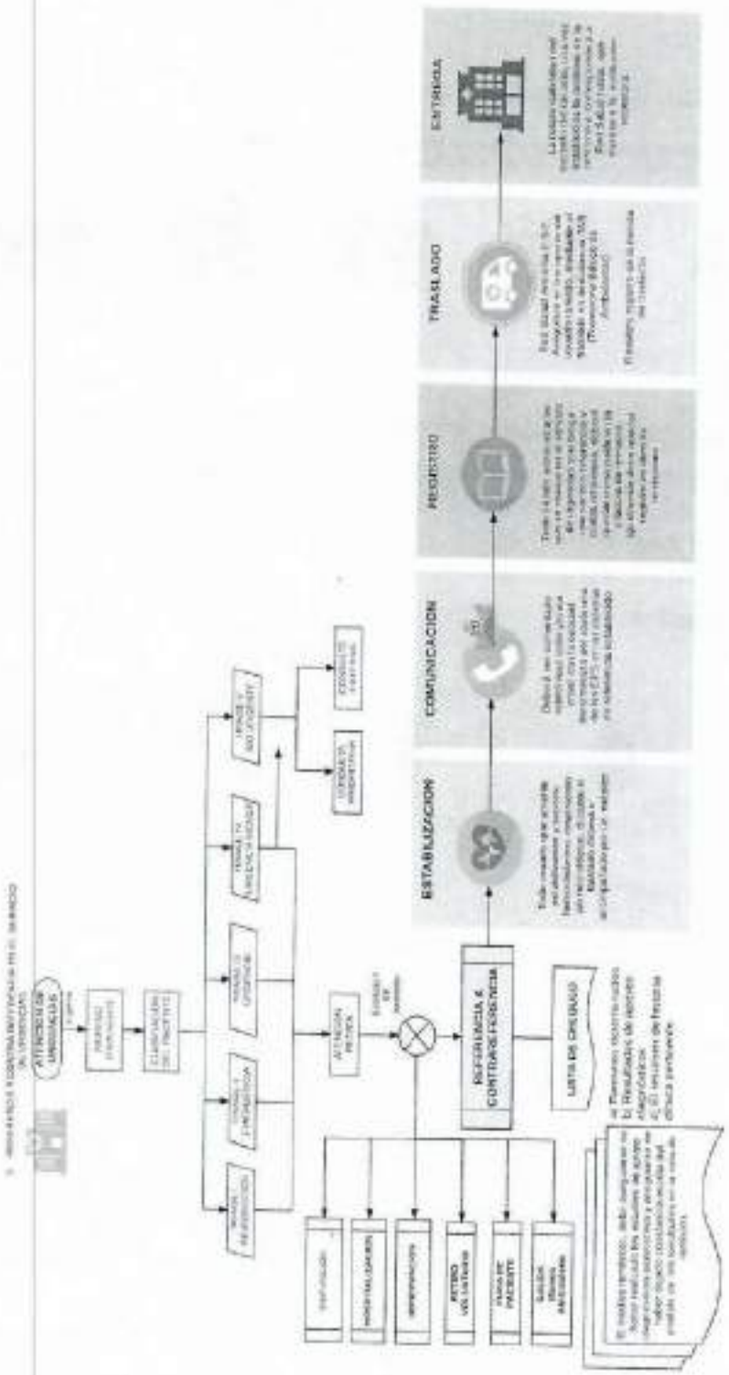


- Consulta Externa

**Servicio de Detección Temprana:**

Las intervenciones están orientadas a identificación factores de riesgo según ciclo de vida para detectar de manera oportuna la probabilidad de enfermar y realizar un plan de tratamiento que le recupere la salud

**Servicios de Protección Específica**

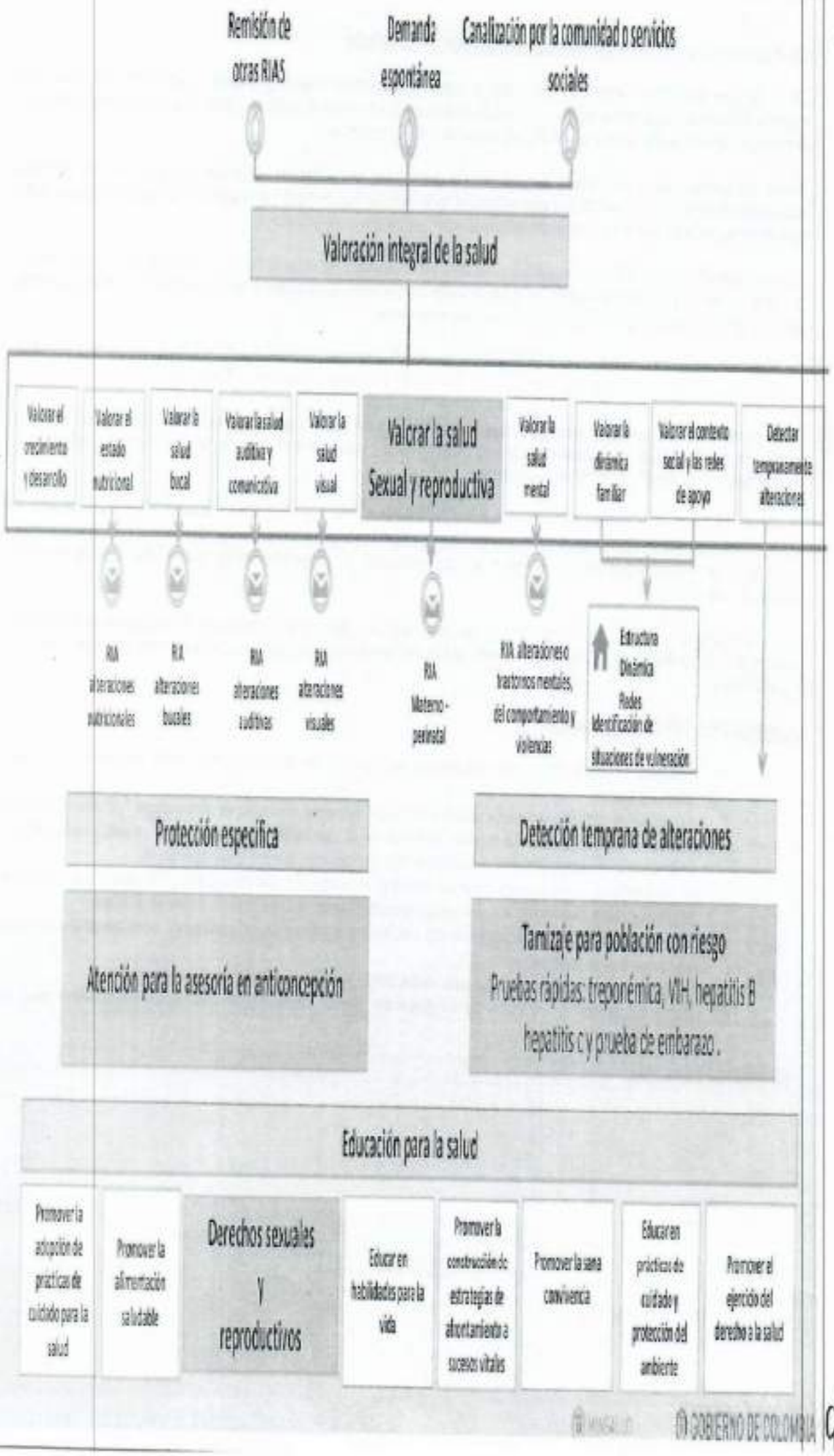
Remisión de otras RIAS
Demanda espontánea
Canalización por la comunidad o servicios sociales
Valoración integral de la salud
Valorar el crecimiento y desarrollo
Valorar el estado nutricional
Valorar la salud bucal
Valorar la salud auditiva y comunicativa
Valorar la salud visual
Valorar la Sexual y reproductiva
Valorar la salud mental
Valorar la dinámica familiar
Valorar el contexto social y las redes de apoyo
Detectar tempranamente alteraciones
RIA alteraciones nutricionales
RIA alteraciones bucales
RIA alteraciones auditivas
RIA alteraciones visuales
RIA Materno - perinatal
RIA alteraciones o trastornos mentales, del comportamiento y violencias
Estructura
Dinámica
Redes
Identificación de situaciones de vulneración
Protección específica
Detección temprana de alteraciones
Atención para la asesoría en anticoncepción
Tamizaje para población con riesgo
Pruebas rápidas: treponémica, VIH, hepatitis B
hepatitis c y prueba de embarazo.
Educación para la salud
Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud
Promover la alimentación saludable
Derechos sexuales y reproductivos
Educar en habilidades para la vida
Promover la construcción de estrategias de afrontamiento a sucesos vitales
Promover la sana convivencia
Educar en prácticas de cuidado y protección del ambiente
Promover el ejercicio del derecho a la salud

VIGILADO Supersalud

**Instructivo para médicos en proceso de gestión hospitalaria:**

Con relación al normal funcionamiento del servicio es importante tener presente que TODO paciente que ingrese al servicio debe tener registro en historia clínica y TODA atención debe quedar registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial.Net por seguridad del paciente y de la institución.

Tener en cuenta que en el caso de alención a pacientes del régimen subsidiado NO se puede entregar Incapacidad médica; en caso de ser pacientes del régimen contributivo en movilidad, se debe dar la incapacidad que corresponda según su condición clínica siempre y cuando sea cotizante.

Se recomienda el uso de celular para lo estrictamente necesario, recordando que no se debe dar uso del mismo durante la atención médica en actos no relacionados con la consulta y evitar el uso del celular en áreas públicas para evitar inconveniente y quejas que se pudiesen generar.

Se hace un especial llamado en la elaboración de las Fichas de notificación de eventos de interès en salud pública, las cuales tienen que ser diligenciadas completa y oportunamente (sin demoras).

A partir de la fecha se deben formalizar todos los cambios de turno a través de la interventoria. Cada médico dará una oferta de horas disponible y así se programaran, salvo situaciones de declaratoria de emergencia hospitalaria, se modificaran dichos cambios.

En el momento que se retiren del servicio a otra dependencia del hospital debe informar a los compañeros de turno y a la Enfermera de turno, por ningún motivo se deben retirar de la institución durante el horario de trabajo ya que la responsabilidad de la atención de los pacientes de urgencias recae sobre TODOS los médicos asignados en el turno.

Las siguientes son las funciones que el medico asignado en cada área del servicio de urgencias debe cumplir con el fin de alcanzar el mejor desempeño del turno para llevar a cabo las actividades con coherencia y oportunidad.

**ASIGNACION DE OBSERVACION**

1. Realizar entrega de turno presencial en compañia de enfermera jefe y Director Técnico Hospitalario.
2. Realizar las respectivas valoraciones de cada paciente de observación y dejar soporte del actuar médico en historia clinica dando claridad si el paciente debe continuar manejo hospitalario, ambulatorio o algún o tiene procedimientos pendientes para definir conducta.
3. Es el medico de apoyo al área de trauma en caso de Reanimación o Remisión de paciente urgencializado cubriendo los pacientes que requieran atención en el área de trauma.
4. Una vez realizada la evolución de los pacientes del área de observación, será medico de apoyo en la consulta médica.
5. El Medico que certifica la defunción debe diligenciar el certificado correspondiente.
6. Debe diligenciar el formato de Entrega de Turno consignando los datos pertinentes para el seguimiento del mismo

**MAÑANA 7AM-1PM:**

VIGILADO Supersalud

1. El médico debe recibir asignación y realizar la Ronda Médica para entrega de turno en compañía del de Director Técnico Hospitalario, Jefe de Enfermería que sale de turno y el Medico que entrega la asignación.

**TARDE 1PM-7PM:**

1. De la misma forma debe haber ronda médica para entrega de turno entre el médico que sale y el médico que entra a la asignación, definiendo las prioridades para cada paciente.
2. Su principal responsabilidad son los pacientes en el área de observación, dando finalidad a los pendientes y seguimiento a los pacientes, realizando las notas de evolución pertinentes que se presentarán.
3. Debe realizar la revaloración de los pacientes que quedaron pendientes de la consulta en horas de la mañana cuando el médico que lo ingresó no se encuentra ya en consulta; la distribución de estos pendientes la hará el Jefe de Enfermería del servicio y será proporcional con los médicos asignados igualmente en el área de consulta.

**NOCHE 7AM-7PM:**

1. De la misma forma debe haber ronda médica para entrega de turno entre el médico que sale y el médico que entra a la asignación.
2. Debe realizar la revaloración de los pacientes que quedaron pendientes de la consulta en horas de la tarde. la distribución de estos pendientes la hará el Jefe de Enfermería del servicio y será proporcional con los médicos asignados igualmente en el área de consulta según la carga de pacientes. (la responsabilidad de estos pacientes a partir de la media noche es de ambos médicos asignados al turno de la noche).
3. Debe realizar la evaluación de los pacientes de observación para definir conducta y dejar registro en historia clínica del acto médico. (la responsabilidad de estos pacientes a partir de la media noche es de ambos médicos asignados al turno de la noche).

**ASIGNACION DE TRAUMA**

1. El médico del área de trauma debe hacer entrega de la asignación al médico que llega de turno con el fin de asegurar la prestación del servicio las 24 horas en dicho servicio.
2. Es el responsable de la atención de los pacientes del área de reanimación y en caso de código azul formará equipo con el médico de observación, tal como lo menciona el protocolo de código azul.
3. Es médico de apoyo al área de consulta y observación en los momentos que lo requiera.
4. A partir de la media noche la responsabilidad de los pacientes de consulta y observación es de ambos médicos asignados en la noche.

**ASIGNACION DE CONSULTA**

1. Debe realizar la atención de los pacientes que ingresan al servicio teniendo en cuenta la priorización realizada en el servicio de TRIAGE; debiendo quedar claro que TODO paciente que ingrese al servicio ya clasificado en el sistema de triage debe tener registro médico en la historia clínica.

2. Debe realizar la revaloración de los pacientes pendientes para definir conducta con la intención de dar celeridad a la atención siempre que sea pertinente.

La verificación de estas instrucciones será llevada a cabo por el supervisor y/o interventor a través de los responsables del área.

Los valores que cancelará Red Salud Armenia ESE por estos servicios se relacionan a continuación como criterio orientador

| PROCESO | CARGO | TOTAL HORAS CONTRATADAS MES | VALOR IVA INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION |
|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN HOSPITALARIA | Médico Urg | 5.000 | $ 30.006 | $ 150.030.000 |
| | Enfermera | 1.920 | $ 15.397 | $ 29.562.240 |
| | Auxiliar Enfermería | 11.520 | $ 8.016 | $ 92.344.320 |
| | Tecnico en Atencion Prehospitalaria | 768 | $ 8.016 | $ 6.156.288 |
| | Regente y/o Auxiliar de Farmacia | 998 | $ 8.016 | $ 8.003.174 |
| GESTIÓN AMBULATORIA | Odontólogo | 1.000 | $ 21.144 | $ 21.144.000 |
| | Médico | 3.500 | $ 26.071 | $ 91.248.500 |
| | Enfermera Consulta Externa | 1.920 | $ 12.835 | $ 24.643.200 |
| | Técnico Farmacia | 192 | $ 9.453 | $ 1.814.976 |
| | Auxiliar Odontologia | 2.496 | $ 7.635 | $ 19.056.960 |
| | Auxiliar Enfermería | 6.912 | $ 7.635 | $ 52.773.120 |
| | Auxiliar Enfermería (motorizado) | 576 | $ 8.297 | $ 4.779.072 |
| | Regente y/o Auxiliar de Farmacia | 1.728 | $ 7.635 | $ 13.193.280 |
| APOYO TERAPEUTICO | Psicólogo | 96 | $ 14.332 | $ 1.375.872 |
| | Psicopedagogo | 192 | $ 12.323 | $ 2.366.016 |
| | Trabajador Social | 192 | $ 12.323 | $ 2.366.016 |
| APOYO DIAGNÓSTICO | Bacteriólogo | 900 | $ 15.766 | $ 14.189.400 |
| | Citotécnologo | 192 | $ 13.950 | $ 2.678.400 |
| | Tecnico RX | 240 | $ 12.750 | $ 3.060.000 |
| | Auxiliar laboratorio | 1.152 | $ 7.635 | $ 8.795.520 |
| | | | | $ 549.580.354 |
| VALOR TOTAL DOS (02) MESES | | | | $ 1.099.160.709 |

PROCESOS DE APOYO LOGISTICO REQUERIDOS

a. **GESTIÓN FINANCIERA:** Red Salud Armenia E.S.E, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción

y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos. Es por ello que la entidad requiere que el contratista a través de recurso humano en misión apoye la gestión financiera eficiente orientada a convertir los recursos disponibles en recursos productivos, rentables y generadores de valor, permitiendo al mismo tiempo el despliegue de los objetivos institucionales en pro del desarrollo de la misión de la Empresa. Para lo anterior requiere garantizar apoyo logístico a los siguientes subprocesos:

- ✓ **FACTURACION y/o ADMISIÓN:** Es fundamental para el funcionamiento de la entidad ya que es a través de este subproceso de registro se documentan todos los soportes que integran las cuentas de cobro por prestación de servicios para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, aseguradoras o particulares, y así legalizar los ingresos económicos de la Empresa, que le permitirán continuar garantizando una sostenibilidad financiera para la prestación del servicio de salud a la población objeto. Es por ello que se requiere contar con recurso humano que desarrolle activamente procesos y procedimientos de forma eficiente, confiable, oportuno y consistente con las diferentes operaciones ejecutadas por las diferentes unidades asistenciales en cualquiera de las etapas del subproceso: admisión, recolección de documentos soporte, clasificación y registro de los servicios, liquidación y elaboración de la factura, generación y preparación adecuada de la cuenta de cobro, buscando con esto que Red Salud Armenia E.S.E disponga de un flujo de efectivo necesario para llevar a cabo su operación. Lo anterior, conforme a los parámetros previstos en la Resolución 3047 de 2008 y demás normatividad aplicable o que la modifique y los acuerdos de voluntades suscritos con las EAPB, entes territoriales, aseguradoras y demás actores del sistema para la prestación de los servicios de salud.

b. **AMBIENTE FÍSICO Y GETIÓN LOGISTICA**

- ✓ **BIENES Y SERVICIOS:** Red Salud Armenia ESE tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos así como mantener un flujo continuo de insumos y materiales, puesto que son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios incorporados en el macro proceso asistencial, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos y en la competitividad de la red prestadora de servicios. En este orden de ideas, mantener desde el punto de vista técnico-económico, implica la realización de todos los actos necesarios para que la obra civil, instalaciones, equipos, gestión del parque automotor, gestión logística de toda la red, las compras, la gestión de los inventarios y activos así como de los grupos humanos que los operan y conservan, hagan posible, en forma permanente, la generación de bienes y servicios en condiciones óptimas de economía o, por lo menos, en las mismas condiciones relativas con que iniciaron su operación. Para lograr el desempeño eficiente en el manejo de los bienes institucionales, se requiere contar con personal que permita analizar las necesidades de la institución, prever en el tiempo el flujo del suministro, seleccionar los mejores proveedores, establecer y observar los protocolos y procesos de requisición, compra, ingresos, recepción, almacenamiento, distribución, manejo ético y control de los mismos.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

Para todo el personal asistencial y administrativo: Es obligatorio el uso se elementos de protección laboral como parte del cumplimiento de las normas de bioseguridad, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PHGRS, asistir con puntualidad a reuniones y comités institucionales que le sean convocados, presentar informes según requerimientos del interventor.

Conforme a lo anterior se hace necesario disponer con el recurso humano suficiente y de manera oportuna para sistematizar y apoyar la ejecución de las actividades de adquisición de bienes y servicios, mantenimiento (Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016), manejo del parque automotor, inventario, gestión logística, conservación y custodia de los activos del área de Bienes y Servicios de la entidad, garantizando la medición, análisis y mejora enfocada a los fines institucionales.

Los valores que cancelará **RED SALUD ARMENIA ESE** por estos servicios se relacionan a continuación como criterio orientador.

| PROCESO | SUBPROCESO | CARGO | HORAS CONTRATADAS MES ENERO | VALOR HORA INCLUIDO IVA Y ADMON MES | VALOR MES INCLUIDO IVA Y ADMON |
|---|---|---|---|---|---|
| Gestión Financiera | Facturacion | Facturador Consulta Externa | 5.568 | 7540 | $ 41.982.720 |
| | | Facturador Urgencias | 1.344 | 8217 | $ 11.043.648 |
| Ambiente Físico y Gestión Logística | Bienes y servicios | Conductor Ambulancia | 1.920 | 7896 | $ 15.160.320 |
| | | Supernumerarios | 384 | 7635 | $ 2.931.840 |
| | | Conductores Administrativos | 960 | 7729 | $ 7.419.840 |
| VALOR MES | | | | | $ 78.538.368 |
| VALOR TOTAL DOS (02) MESES | | | | | $ 157.076.736 |

**NOVEDADES EN PROCESOS MISIONALES Y/O DE APOYO**

Teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades propias de los macro procesos asistenciales y/o de apoyo se pueden presentar algunas novedades las cuales no es posible contemplarlas inicialmente, ya que las mismas surgirán como consecuencia de la dinámica propia del contrato y la demanda de los diversos procesos, es pertinente incluir un valor como porcentaje del valor global para ser destinado al reconocimiento de aquellas novedades que se pudieran presentar.

| VALOR ESTIMADO CONTRATO | |
|---|---|
| COSTO TOTAL MACRO PROCESO | $ 1.099.160.709 |
| COSTO TOTAL MACRO PROCESO APOYO | $ 157.076.736 |
| SUBTOTAL | $ 1.256.237.445 |
| NOVEDADES PROCESOS MISIONALES Y/O APOYO (3%) | $ 37.687.123 |
| **TOTAL** | **$ 1.293.924.568** |



CLAUSULA QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur y/ o en los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el Municipio de Armenia, que conforman la Red prestadora de servicios. CLAUSULA SEXTA.- VALOR INICIAL DEL CONTRATO. De acuerdo con los cálculos y estudios realizados para la prestación de estos servicios, El valor del contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECINETOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.293.924.568) incluido IVA y gastos de administración del 5.5%, PARAGRAFO:** El presupuesto oficial indicado está concebido para que se garantice el pago de todas las obligaciones laborales dispuestas por las normas jurídicas vigentes. CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: Red Salud Armenia E.S.E. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago de acuerdo con la facturación presentada, acompañada de los soportes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, informe de actividades presentado en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., certificado de autorización de pago y acta de seguimiento de actividades suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato. El pago antes mencionado se realizara durante los quince (15) dias siguientes a la aprobación efectiva y recibo a satisfacción de los documentos por parte del supervisor y/o interventor del contrato. **PARAGRAFO: SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** informará por escrito cuando el presente contrato haya alcanzado el 80% de ejecución en valor. Su omisión le hará responsable de las consecuencias que de ello se derive. CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCION: **Hasta el 30 de junio de 2020 contado a partir de la aprobación de la garantia única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal.** CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el personal usado por **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**, en la ejecución del objeto contratado, no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las que **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** les pacte, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre los prestadores de los servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. CLAUSULA DECIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN: **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita de **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISION E INTERVENTORÍA: REDSALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la supervisión del contrato estará a cargo de la **Dra. MARIA ALEJANDRA SALGADO ANDRADE** en calidad de subgerente cientifica o quien haga sus veces, y del **DR. LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** en calidad de subgerente de planificación institucional o quien haga

VIGILADO Supersalud
Línea de atención al usuario: 018000910280 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910280

sus veces, adicionalmente la interventoria la realizara el contratista **YEISON RICARDO CARDOZO CALLE**, quien se encargara de apoyar las actividades administrativas y financieras que impliquen el seguimiento a la ejecución contractual. , pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de la ejecución del contrato de supervisor e interventor, quienes revisaran y controlaran la debida ejecución del presente contrato por parte de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** para tal efecto, tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato **2.** Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA **3.** Informar a la Gerencia de RED SALUD ARMENIA E.S.E. respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA **4.** Certificar respecto al cumplimiento de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA y autorizar los pagos que deba realizar REDSALUD ARMENIA E.S.E. **5.** Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **6.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a RED SALUD ARMENIA E.S.E. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** en el desarrollo de este contrato. **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra RED SALUD ARMENIA E.S.E. , con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra RED SALUD ARMENIA E.S.E., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**. En cualquiera de dichas situaciones, **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si RED SALUD ARMENIA E.S.E. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si RED SALUD ARMENIA E.S.E. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, RED SALUD ARMENIA E.S.E. cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTIAS.** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantias las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

**SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** deberá adquirir las siguientes garantias a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| APLICA | AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA |



VIGILADO Supersalud

| | | | |
|---|---|---|---|
| APLICA | **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| APLICA | **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| APLICA | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de REDSALUD ARMENIA. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| NO APLICA | **PAGO ANTICIPADO** | NO APLICA | NO APLICA |

**PARAGRAFO:** Esta póliza es diferente y no excluye la obligación de presentar copia de la licencia de funcionamiento del Ministerio de Trabajo donde conste la constitución de la póliza de cumplimiento de garantías laborales equivalente al número de salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con el número de trabajadores en misión. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Estudios Previos (Anexo 1y 3). 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Certificado de existencia y representación legal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA 4- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA. 5- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la Persona jurídica y el Representante Legal. 6- RUT. 7- la propuesta presentada por SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA y sus anexos. 8-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa, ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los

VIGILADO Supersalud

miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA VIGESIMA.- IMPUESTOS. SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** Pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DECIMA VIGESIMA PRIMERA** De conformidad con el articulo 195.6 de la Ley 100 de 1993, RED SALUD ARMENIA E.S.E se reserva la facultad de aplicar las clausulas exorbitantes consagradas en el estatuto general de la contratación de la Administración Publica. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DEL PERFECCIONAMIENTO Y DE LA LEGALIZACIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación y aprobación por parte de **RED SALUD ARMENIA ESE** de las pólizas de calidad, de Responsabilidad civil extracontractual, de cumplimiento y de pago de salarios y prestaciones sociales por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO**. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente y hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los **CDP No. 274 del 30 de abril del 2020. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del articulo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, gerencia@solucionesefectivas.co
Para constancia se firma el primer (01) dia del mes de mayo de 2020

**POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,**

**MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**
**Gerente**

**POR SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA,**

**GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**
**Gerente**

Revisó y aprobó: Maria Alejandra Salgado Andrade – Subgerente Cientifica
Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificacion Institucional
Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE